

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Diputación provincial de Zamora.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión gestora de la misma en sesión de 31 de Diciembre de 1934.

Reunida esta Comisión, en la fecha indicada, bajo la Presidencia de D. Emilio Corti y con la asistencia de los Vocales Sr.s. Muñoz, González Toral y Velasco, tomó los acuerdos siguientes:

Aprobar la cuenta de gastos en los Establecimientos de Beneficencia de la Capital, en el mes de Diciembre y de la Farmacia provincial referente a los de Noviembre y Diciembre.

Devolver a la asada Virginia Rosa Natividad González su partida de nacimiento legalizada, según había interesado, y dar las gracias al Sr. Consul de Portugal en Salamanca, por aceptar a ello.

Entregar a Ricardo Hernández, vecino de Arceñillas, su hija Lucía que se halla como asilada en el Hospicio.

Formalizar los contratos de suministros de varios artículos en los Establecimientos benéficos de la Capital para el ejercicio de 1935.

Abonar a los recaudadores de cédulas personales de Mogázar, de los años 1930 al 1933 inclusive, los premios por cobranza de las mismas.

Aprobar las nóminas de honorarios de nodrizas externas correspondientes al 4.º trimestre del año actual.

Idem los balances que presenta el Sr. Interventor de fondos provinciales de los meses Julio, Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre de los ingresos y pagos hechos en aquella Oficina y que se publique en el BOLETIN OFICIAL.

Idem la cuenta de ingresos y pagos, presentadas por el Sr. Depositario correspondientes al 2.º y 3.º trimestre del año actual.

Idem varias facturas por distintos conceptos.

Idem las cuentas de papel de multas y de pólizas provinciales del año actual.

Idem la nómina de dietas devengadas por el Aparejador de obras provinciales por viajes realizados en los meses de Noviembre y Diciembre a obras en el Hospital de Benavente.

Idem las de jornales en el almacén de obras provinciales, Palacio provincial, Hospicio, Hospital de Sotelo y Encarnación, Granja agrícola y de materiales en el Preventorio de San Martín de Castañeda, uniéndolas a los libramientos correspondientes.

Idem varias facturas.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 del Estatuto provincial, se publica este extracto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. — El Secretario, A. Casaseca. — V.º B.º — El Presidente, Emilio Corti.

R-817

cia a individuos del Ejército y Guardia civil, durante el mes actual.

Denegar el abono de bagajes reclamado por el Alcalde de Pozuelo de Támara.

Conceder al Ayuntamiento de Santa Colomba de las Carabias autorización para litigar.

Recluir en el Manicomio de San Juan de Dios, en Palencia, al demente José Romero, de San Román de los Infantes.

Admitir en el Hospicio provincial a los niños Francisco Iglesias de Castrogonzalo; Raimundo Juárez, de Fermoselle y Fausto Gamazo, de Morales de Toro.

Formalizar los contratos de suministros de varios artículos para los Establecimientos de Beneficencia de la Capital, ejercicio 1935.

Adjudicar definitivamente el suministro de carne de vaca con hueso para el Hospital provincial de la Encarnación, durante el mismo año.

Dar de alta en el Hospital de la Encarnación a dos enfermos que alteraron la disciplina del Establecimiento.

Interesar documentos para resolver la petición de D. Antonio Casas, de Puebla de Sanabria, que solicitaba el ingreso en un Asilo u Hospital.

Significar a los familiares de la demente Rosario Sánchez, de Benavente, actualmente recluida en el Manicomio de Valladolid, el destino que deban dar o la pensión que aquella disfruta.

Condonar los gastos de cura y operación, originados en el Hospital de la Encarnación, por la enferma Purificación Falcón, de Castrogonzalo.

Conceder la continuación en el Hospicio de la niña Carmen Lozano, de Viñas.

Idem a dos vecinos de Canet de Berenguer (Valencia), la niña del Hospicio que desean prohijar.

Nombrar una Comisión para que estudie la Moción del Sr. Velasco sobre los Establecimientos de que es Visitador y proponga lo que a su juicio proceda para subsanar las deficiencias que en la misma se indican.

Imponer la sanción de un día de haber a un Enfermero del Hospital de la Encarnación, por abandono de servicio.

Aprobar el Escalafón de empleados de la Corporación y publicarlo en el BOLETIN OFICIAL, dando el plazo de 15 días para oír reclamaciones.

Emitir informe favorable en el expediente para suministro de energía eléctrica a los pueblos de Lubián y Aciberos.

Conceder material escolar al Ayuntamiento de Fermoselle y autorizar al Sr. Arquitecto provincial para adquirir madera con destino a la construcción de mobiliario escolar en la Carpintería del Hospicio.

Abonar al Alcalde de Palacios de Sanabria la subvención concedida para reforma de una fuente, previo justificante del empleo de la misma.

Devolver a D. José Rodríguez, de Palacios de Sanabria, cantidad ingresada de más por cédulas del año 1933.

Aprobar las cuentas de la Farmacia provincial del ejercicio de 1934.

Conceder un traje de mecánico al encargado de la calefacción del Palacio provincial para usarlo mientras realice dichas operaciones.

Aprobar y satisfacer varias facturas.

Idem la cuenta de material de la Oficina de Construcciones civiles y unirla al libramiento correspondiente.

Formalizar el abono de 3 trimestres de contribución por la finca «La Candelada», propiedad de la Diputación.

Gratificar a tres Enfermeros del Hospital de la Encarnación por el celoso cumplimiento de sus deberes, sin perjuicio de hacer constar en acta la satisfacción de la Corporación por el riesgo que tuvieron en momentos de peligro sujetando a un demente.

Aprobar las dietas del chofer y las relaciones de kilómetros recorridos por el auto de la Corporación en el mes de Diciembre.

Conceder anticipo reintegrable al Ayuntamiento de Codesal para la construcción del camino vecinal de Cionat a Palacios de Sanabria.

Denegar la construcción del camino vecinal de Morales de Toro a Villalouso por no figurar en el plan provincial de caminos vecinales.

Aprobar y satisfacer las nóminas de devengos por inspección de caminos vecinales en el mes de Diciembre.

No acceder a la inmediata construcción del camino vecinal de Castrillo de la Guareña a Fuenteapeña por tener que guardar el turno de prelación en el concurso celebrado a este efecto.

Sustituir el camino vecinal de Ferreruela a Escobar por otro de Ferreruela a San Martín, en atención a ser de menor longitud y convenir a ambos Ayuntamientos.

Emitir informe en las instancias remitidas por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas solicitando la modificación del trazado del camino vecinal de Pumarejo a Micereces de Tera.

Denegar al Ayuntamiento de Brime de Seg, auxilio para la construcción de un camino vecinal que una los rcos ya construidos, que comunican aquel pueblo con otros, por no figurar en el plan general de caminos vecinales ni en los concursos celebrados.

Conceder cantidad a Doña Carmen Avello, de paso en esta localidad, para continuar su viaje a Madrid por carecer de recursos para el mismo.

Quedó enterada de las gestiones realizadas con la Delegación de los servicios hidráulicos de la Cuenca del Duero para instalación de viveros en la finca «La Candelada».

Contribuir al sostenimiento de la cocina económica facilitando local y personal para la confección de los ranchos y la leña que se necesita para este fin.

Conceder amplias facultades al Presidente para resolver la petición del Alcalde de Toro solicitando cantidad para la Cocina económica de aquella Ciudad.

Realizar con urgencia el estudio y confección del proyecto del camino vecinal de Perilla a Navianos.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 del Estatuto provincial, se publica este extracto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. — El Secretario, A. Casaseca. — V.º B.º — El Presidente, Emilio Corti.

R-817

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión gestora en sesión de 12 de Enero de 1935.

Bajo la Presidencia de D. Emilio Corti y estando presentes los Vocales señores Muñoz, Vicente, G. Toral y Velasco, se reunió la misma y fueron aprobadas las dos actas de las sesiones anteriores, despachando los siguientes asuntos:

Fijar los precios medios de suministros limitados abonados por los Ayuntamientos de la provin-

RECAUDACION DE HACIENDA

DE LA
provincia de Zamora.

Zona de Zamora

Contribución rústica. — Recaudación ejecutiva

Pueblo de Morales del Vino

Presupuesto de 1929, 1930 y 1931

Don Ascensión Elias Manso, Auxiliar Recaudador de Contribuciones de la zona de Zamora. Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra varios deudores de este termino municipal por débitos de la contribución territorial rústica y presupuestos arriba expresados, se ha dictado con esta fecha 30 de Diciembre de 1934 la siguiente.

Providencia. — Resultando de las gestiones practicadas por esta oficina recaudatoria que los deudores comprendidos en este expediente a pesar de figurar en las listas cobradoras como vecinos de esta localidad, se desconoce en la actualidad su paradero y el de los herederos en su caso, y no habiendo cumplido indicados deudores con lo dispuesto en el artículo 153 del Estatuto de recaudación de 18 de Diciembre de 1928, de conformidad a lo que dispone el artículo 154 de dicho Estatuto, procedase a notificarles los débitos que les resultan en este expediente, por medio de edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de estas Casas Consistoriales y se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiriéndoles para que comparezcan en el expediente y les hagan efectivos, con la advertencia de que si no lo hacen en el plazo de ocho días, se priguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones.

Los deudores a quien se refiere la anterior providencia, con expresión de sus débitos, por principal y recargos, son los siguientes:

	Pesetas.
Julio Alonso	7'92
Pedro Alonso Portales	2'46
Justo Alonso Sastre	5'40
Mario Aparicio Hernández	0'39
José Arroyo	0'60
Manuel Bárbulo	0'39
Suarnino Bienes González	2'07
Carlos Blanco	17'02
Dionisio Blanco	11'04
Estéban Borrego Martín	1'26
Manuel Borrego Martín	0'60
Juan Calvo Lozano	1'35
José Cascorro	0'57
Agapito Carrascal	1'65
Vicente Carrascal	0'22
Geminiano Cortada	5'91
Antonio Delgado	0'43
Emilio Domínguez de Anta	11'04
Mario Fernández	0'60
Ciriaco Franco Domínguez	1'02
Agustín García	11'97
Lorenzo Hernández Ferrero	0'84
Pedro Hernández	6'24
Rosa de la Iglesia	0'60
José Jambina Hernández	2'46
Santiago Juan González	4'17
Francisco López Mena	3'11
Mateo Lorenzo Pérez	0'37
Melchora Luermo Luermo	0'21
Isídoro Madroño	8'21
Hdros de Ramón Marqués Hernández	1'74
Julián Martín	1'05
Martín Martín	0'27
Nicomédés Martín	0'18
Victoriano Martín	0'60
Joséfa Mena Calvo	4'41
Práxedes Mena Hernández	2'82
Estéban Muriel	0'60
Teodoro Muriel Delgado	1'68
Juan de la Peña Hernández	18'98
Antonio Pérez Heras	0'42
Francisco Primo	13'05
Eliseo Prieto Pérez	0'48
María Ramos Fernández	10'20
Celestino Riego	0'21
Francisco Rodríguez	12'96
Primo Román	2'26
Herederos Alonso Sampedro	2'04
José Sanfamaría Mena	30'52
Pedro Ségurado Palacios	0'90

Francisco Tejero	0'30
Eusebio Tejero Rodríguez	3'79
Emilio Ufano	39'11
Apolinar Vaquero	0'39
Marcelino Velasco	1'71
Celestino Carretas	4'77
José	1'60
Práxedes Méndez	0'09
Modesto Lorenzo Rodríguez	0'74
Laur ano Martín Cabo	2'21

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y para que llegue a conocimiento de los interesados deudores, expido la presente en Zamora a cinco de Abril de mil novecientos treinta y cinco. — El Recaudador, Ascensión Elias Manso. R-1320

PAJARES DE LA LAMPREANA

Don Rogelio Rodríguez López, Alcalde de Pajares de la Lampreana.

Hago saber: Que en los días 26 y 27 del mes actual, tendrá en este Municipio la cobranza del primer semestre del repartimiento general de utilidades del año actual en la Saia del Ayuntamiento, por el Recaudador D. Constantino Rodríguez López.

En su consecuencia, por el presente invito a los contribuyentes incluidos en referido reparto, tanto vecinos como forasteros, para que satisfagan sus cuotas en los días señalados en el domicilio del expresado Recaudador hasta el día 10 del próximo mes de Julio, advirtiéndoles que una vez transcurrido este último día, los contribuyentes que no hayan hecho efectivo el pago de sus cuotas, incurrirán en el recargo del 10 por 100, que automáticamente se elevará al 20 por 100 desde el día 1.º de Agosto próximo, todo ello conforme al Estatuto de Recaudación y apremios vigentes.

Pajares 17 de Junio de 1935. — El Alcalde, Rogelio Rodríguez. R-1855

FUENTE EL CARNERO

Propuesto por el Ayuntamiento de mi presidencia se lleve a efecto un suplemento o habilitación de crédito para satisfacer determinadas cantidades que carecen de consignación en el presupuesto actual, según se detalla en el expediente que al efecto se tramita, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para que durante el indicado plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento por cuantos interesados lo estimen conveniente.

Y se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal.

Fuente el Carnero 19 de Junio de 1935. — El Alcalde, Faustino Torres. R-1876

QUINTANILLA DE URZ

Don Ventura Barrero Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Quintanilla de Urz.

Hago saber: Que en los días 10 y 11 del mes de Julio próximo, tendrá lugar en este Municipio la cobranza del primer semestre (Enero a Junio), del repartimiento sobre aprovechamiento de pastos del término gravado entre la ganadería del mismo, en sitio de costumbre y horas reglamentarias, por el Recaudador de municipales D. Antonio Villar Rodríguez.

En su consecuencia, invito a los contribuyentes para que satisfagan sus cuotas en los días señalados o en el domicilio del Recaudador hasta el día 10 de Agosto del año actual, advirtiéndoles que una vez transcurrido este último día, los contribuyentes que no hayan hecho el pago, incurrirán en el recargo del 10 por 100, que automáticamente se elevará al 20 por 100 desde el primer día de Septiembre, todo ello conforme al Estatuto de Recaudación y apremios vigente.

Quintanilla de Urz 18 de Junio de 1935. — El Alcalde, Ventura Barrero. R-1865

FERMOSELLE

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de este día, la incorporación al presupuesto municipal ordinario del año en curso la partida adicional sustitutiva de otros ingresos anulados por disposi-

ción superior, contenidos en dicho presupuesto municipal ordinario de ingresos y cuya partida adicional, creando el nuevo arbitrio municipal de licencia sobre conducción y tránsito de animales domésticos por vías municipales, a tenor de las facultades conferidas por el apartado u) del artículo 374 del Libro II del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, con imputación al capítulo 8, artículo 1.º, partida 6.ª del presupuesto de ingresos, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, para oír reclamaciones, juntamente con la Ordenanza reguladora de referido arbitrio municipal, por el mismo tiempo expresado.

Fermoselle 24 de Junio de 1935. — El Alcalde-Presidente, Temprano. R-1905

Habiendo sido confeccionado el padrón de cédulas personales de este término municipal, para el año en curso de 1935, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, para ser examinado por los contribuyentes del término municipal para oír reclamaciones; bien entendido que transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna de las que posteriormente se presenten por crearlas extemporáneas.

Fermoselle 24 de Junio de 1935. — El Alcalde-Presidente, Temprano. R-1906

VILLARDEFALLVES

El Ayuntamiento en sesión de 16 del actual, acordó nombrar vocales natos que deben integrar las Comisiones de evaluación para la confección del repartimiento general de utilidades del año actual, a los señores siguientes:

Parte real

Don Cándido Pérez Alonso, vecino, por rústica.

Don Castor Esteban Alvarez, vecino, por urbana.

Don Gaspar García Reinaldo, vecino, por industrial.

Don César Illera Serrano, forastero, por rústica.

Parte personal

Don Germán Arés Pérez, vecino, por rústica.

Don Eduardo León Abril, vecino, por urbana.

Don Félix Martínez Fernández, vecino, por industrial.

Lo que se publica para que en el término de siete días pueda reclamarse.

Villardefallaves 19 de Junio de 1935. — El Alcalde, Germán Arés. R-1866

VILLALUBE

Don Estanislao Ratón Pastor, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villalube.

Hago saber: Que la cobranza de los primero y segundo trimestre del año actual 1935 del repartimiento de utilidades de este Municipio, tendrá lugar en los días 5 y 6 del próximo mes de Julio y durante las horas de nueve a dieciseis, en el domicilio del recaudador nombrado al efecto D. Cecilio Pastor Crespo.

En su consecuencia y para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes incluidos en dicho repartimiento y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina el artículo 67 del Estatuto de recaudación, fecha 18 de Diciembre de 1928, se invita a los mismos por medio del presente edicto a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en los días señalados, pudiéndolo hacer asimismo hasta el día 10 del mismo mes de Julio, en dicho domicilio y sin recargo alguno, como segundo periodo voluntario.

También se hace saber a los contribuyentes que pasado el último día de los citados sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 sin más notificación ni requerimiento; pero si los satisfacen durante los ocho días siguientes, solo tendrán que abonar un 10 por 100 del débito, como lo preceptúa el mencionado artículo 67, que automáticamente se elevará al 20 por 100 al siguiente día del en que terminan los ocho citados.

Villalube 21 de Junio de 1935. — El Alcalde, Estanislao Ratón. R-1882

SANTA CLARA DE AVEDILLO

Don Esteban Zamorano Amigo, Alcalde Constitucional de Santa Clara de Avedillo.

Hago saber: Que la cobranza del segundo trimestre del repartimiento general de utilidades de este distrito correspondiente al año actual, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa durante los días 3 y 4 del próximo mes de Julio, por el Recaudador nombrado al efecto.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes de este término y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina el artículo 67 del vigente Estatuto de Recaudación, se invita a los mismos por medio del presente anuncio a que verifiquen el pago dentro del plazo señalado.

Al propio tiempo se hace saber que transcurrido el último día de expresado mes en que termina el primer período de cobranza voluntaria, podrán satisfacer hasta el día 10 de Agosto sus cuotas en el domicilio del Recaudador sin recargo alguno.

También se hace saber a los contribuyentes que pasado dicho día incurrirán en apremio sin más notificación ni requerimiento; pero si lo satisfacen durante los diez últimos días del citado mes de Agosto, solo tendrán que abonar un 10 por 100 de recargo, que automáticamente se elevará al 15 por 100 el día primero de Septiembre próximo.

Santa Clara de Avedillo 22 de Junio de 1935.—El Alcalde, Esteban Zamorano. R 1909

MILLES DE LA POLVOROSA

Don Feliciano Montes Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Milles de la Polvorosa.

Hago saber: Que la cobranza del 2.º trimestre de los repartimientos de utilidades y pastos de este término y año actual de 1935, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, durante los días 12 del mes de Julio próximo, desde las nueve a las quince, en los sitios de costumbre designado al efecto en esta localidad.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes de este distrito y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina el artículo 67 del Estatuto, se invita a los mismos por medio del presente edicto a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado.

Al propio tiempo se hace saber que transcurrido el día 31 del mes de Julio citado en que termina el primer período de cobranza voluntaria, podrán satisfacer hasta el día 10 del próximo mes de Agosto sus cuotas en el domicilio del Recaudador, en esta localidad, sin recargo alguno.

También se hace saber a los contribuyentes que pasado dicho día, incurrirán en apremio sin más notificación ni requerimiento; pero si lo satisfacen durante los diez días últimos del mes de Agosto, solo tendrán que abonar un 10 por 100 de recargo, que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día 1.º de Septiembre próximo.

Milles de la Polvorosa 17 de Junio de 1935.—El Alcalde, Feliciano Montes.

BELVER DE LOS MONTES

Don Acisclo Pérez de Castro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Belver de los Montes.

Hago saber: Que la cobranza del primero y segundo trimestres del repartimiento general de utilidades de este Municipio y año actual, tendrá lugar durante los días 26, 27 y 28 del mes actual, en la forma acostumbrada en esta localidad y a cargo del Recaudador municipal don Benjamín Pérez de Castro, calle del Corro, número 16.

En su consecuencia, invito a los contribuyentes por dicho concepto a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado, advirtiéndoles a referidos contribuyentes según dispone el artículo 67 del Estatuto de Recaudación, que si dejan transcurrir el día diez de Julio sin hacer efectivas sus cuotas, incurrirán en el recargo del 20 por 100 sobre sus respectivas cuotas; pero que si pagan sus descu-

biertos en los diez últimos días de dicho mes de Julio, dicho recargo se reducirá al 10 por 100, que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día primero de Agosto sin más notificación ni requerimiento.

Belver de los Montes 21 de Junio de 1935.—El Alcalde, Acisclo Pérez. R—1881

VALPARAISO

Formado por la Comisión gestora de este Ayuntamiento el recuento de ganadería para hacer efectivo el arbitrio sobre aprovechamientos de pastos del año actual, se anuncia su exposición al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento a los efectos de oír reclamaciones; bien entendido que no será admitida ninguna reclamación que se presente fuera de indicado plazo.

Valparaíso 23 de Junio de 1935.—El Presidente, Enrique Pedrero. R—1908

VILLARRIN DE CAMPOS

Don Emilio Gómez Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Villarrin de Campos.

Hago saber: Que la cobranza del primer trimestre del repartimiento de utilidades del año en curso, con cargo al ejercicio de 1934, tendrá lugar los días 1 y 2 del mes de Julio próximo y hora de las nueve de la mañana a las diez y ocho, por el Recaudador interino de este Ayuntamiento D. Manuel Martín Gutiérrez, cuya oficina se halla situada en la calle de Santa Teresa, número 34. (Ley 5 Febrero último.)

En su virtud, invito a todos los contribuyentes por el expresado concepto satisfagan sus cuotas en citadas fechas, que de no efectuarlo incurrirán en el apremio del 10 por 100 del importe del descubierto, ya que dicha recaudación voluntaria fué señalada en los días 16 y 17 de los corrientes, previos los correspondientes edictos.

Villarrin de Campos 22 de Junio de 1935.—El Alcalde, Emilio Gómez. R—1880

PERERUELA

Formado el padrón de cédulas personales de este distrito para el año de 1935, se anuncia su exposición al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a fin de que durante dicho plazo sea examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que sean justas.

Pereruela 24 de Junio de 1935.—El Alcalde, Francisco García. R—1907

CUENTAS

Fijadas definitivamente por las Comisiones permanentes las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico que se cita, se hallan expuestas al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que al final se expresan, por término de quince días, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto municipal de 23 de Agosto de 1924, durante los cuales los vecinos podrán examinarlas libremente y presentar las reclamaciones, reparos y observaciones contra dichas cuentas; puestranscurrido que sea el plazo indicado, no se admitirán ninguna.

La Hiniesta, año de 1934.

Corrales, año de 1934.

PRESUPUESTOS

Terminados por los Ayuntamientos plenos de los pueblos que a continuación se expresan, los proyectos de presupuestos ordinarios para el año de 1935, se encuentran expuestos al público por término de quince días en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos para oír las reclamaciones que se presenten, pasado dicho plazo no serán oídas.

Porto, Villalazán, El Perdigón, Montamarta.

ORDENANZAS

Fornillos de Fermoselle, año de 1935, la de la exacción de derechos por licencias del tránsito de animales domésticos por las vías públicas, por el término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Padrón de habitantes del año 1934
Granja de Moreruela.

REPARTIMIENTOS

Terminados por las Comisiones respectivas de los pueblos que a continuación se citan, los repartimientos de utilidades en sus dos partes real y personal para el año que también se expresa, se encuentran expuestos al público por el término de quince días y tres más, para oír reclamaciones.

Cañizo, año de 1934, el de utilidades, por el término de quince días y tres más, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Pereruela, año de 1934, el de utilidades, por el término de quince días y tres más, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villarrin de Campos, año de 1935, el de utilidades, por el término de quince días y tres más, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Matilla la Seca, año de 1935, el de utilidades, por el término de quince días y tres más, en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Perdigón, año de 1933, el de utilidades, por el término de quince días y tres más, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Moraleja de Sayago, año de 1935, el de utilidades, por el término de quince días y tres más, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Pelcas de arriba, año de 1935, el de utilidades, por el término de quince días y tres más, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Terroso, año de 1935, el de utilidades, el de rastrogera y barbechera, por el término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Brime de Sog, año de 1935, el de arbitrios municipales, por el término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

POBLADURA DEL VALLE

Anuncio de subasta

Don Ildefonso Blanco Otero, Alcalde-Presidente de expresado Ayuntamiento.

Hago saber: Que el vigésimo primero día hábil siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a las dieciséis horas, en el local del Ayuntamiento y bajo la Presidencia del Alcalde que suscribe o Concejal en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la Corporación y del Secretario de la misma, para dar fé del acto, se llevará a efecto la contratación de la mano de obra en las que han de realizarse para la construcción de la Escuela de niñas.

La subasta se celebrará conforme en un todo con los pliegos económicos condicionales aprobados por la Corporación y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiendo ser licitadores u optar a dicha subasta las personas y entidades sin tacha de incapacidad o incompatibilidad, expresada en dichos pliegos condicionales, siendo adjudicado dicho trabajo de realización de obras al mejor postor en beneficio de la entidad contratante.

Lo que se hace público.

Poblatura del Valle 29 de Junio de 1935.—El Alcalde, Ildefonso Blanco. R—1915

VALCABADO

Don Francisco Enriquez Martín, Alcalde Constitucional de Valcabado

Hago saber: Que la cobranza del 1.º y 2.º trimestres del repartimiento general de utilidades del año 1934, se verificará en este pueblo durante los días 8 y 9 del próximo mes de Julio y los 9 y 10 de Agosto, por el Recaudador D. Gregorio Manso Buraya, vecino de Zamora; la oficina para la cobranza está en el local del Ayuntamiento y permanecerá abierta desde la hora de las nueve hasta las trece.

En su consecuencia, se invita a los contribuyente por este concepto a que verifiquen en dicho plazo el pago de sus cuotas hasta dicho día 10 del próximo mes de Agosto, de lo contrario incurrirán sin más notificación en el único grado de apremio; pero si pagan sus descubiertos desde dicho día 10 hasta el 30 de dicho mes de Agosto, se limitará al 10 por 100 del importe del descubierto; todo conforme al Estatuto de Recaudación fecha 18 de Diciembre de 1928.

Valcabado 24 de Junio de 1935.—El Alcalde, Francisco Enriquez. R—1910

SAN MIGUEL DE LA RIBERA

Durante los días 28 y 29 del corriente tendrá lugar la cobranza voluntaria del primero y segundo trimestre del repartimiento general de utilidades de este Municipio, correspondiente al año actual, en el domicilio y por el Recaudador designado al efecto.

En su consecuencia, se invita por medio del presente a todos los contribuyentes comprendidos en el mismo, con el fin de que satisfagan sus respectivas cuotas durante los días señalados o antes del 10 de Julio próximo, en cuya fecha los morosos se declaran incursos en el recargo del 10 por 100, que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día 1.º de Agosto próximo.

San Miguel de la Ribera 20 de Junio de 1935.
—El Alcalde, Antolín Galindo. R—1875

Audiencia territorial de Valladolid

Don Luis de Castro Correa, Abogado y Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Valladolid.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sala de lo Civil de esta Audiencia en los autos de que se hará mérito, es como sigue:
Encabezamiento: Sentencia número 108.—

En la ciudad de Valladolid a veinticuatro de Mayo de mil novecientos treinta y cinco; en los autos de interdicto procedentes del Juzgado de primera instancia de Zamora, seguidos como demandante por D. Angel Arenal Martín, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Coreses, representado por el Procurador D. José Luis Novella de la Cuesta y defendido por el Letrado D. Emilio Gómez Díez; y como demandado por D. Eugenio Esteban Aguilar, mayor de edad, labrador y de la misma vecindad, por cuya incomparecencia ante esta Superioridad se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal sobre recobrar la posesión de una viña, sita en el término municipal de Coreses, al pago de la Cavia del Cepo; cuyos autos pendían ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandante de la sentencia que en diez y siete de Septiembre del año último dictó el expresado Juez.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Juez de primera instancia de Zamora en diez y siete de Septiembre del año último, en cuanto por ella declara no haber lugar al interdicto interpuesto en la demanda origen de este juicio por D. Angel Arenal Martín, contra don Eugenio Esteban Aguilar, a quien en consecuencia absuelve de dicha demanda, imponiendo al expresado demandante las costas de la primera instancia, sin hacer especial pronunciamiento sobre las causadas en este recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia en este recurso de la parte apelada, le será notificada en la forma prevenida en la Ley de Enjuiciamiento civil, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Joaquín Alvarez.—Eduardo Pérez del Río.—Vicente Marín.—Juan Serrada.—Rubricados.

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha y notificada en el siguiente al procurador de la parte personada y en los estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado y la presente certificación sea insertada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zamora, la expido y firmo en Valladolid a trece de Junio de mil novecientos treinta y cinco.—Licenciado Luis de Castro Correa. R—1848

Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo

Don Jacinto Angoso Durán, Presidente de la Audiencia provincial de Zamora y del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de la misma.

Hago saber: Que por D. Rafael Sastre Pérez, se ha interpuesto ante este Tribunal provincial recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Trabazos de catorce de Febrero anterior, que le destituyó del cargo de Secretario.

Lo que se hace público para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Zamora veinte de Junio de mil novecientos treinta y cinco.—Jacinto Angoso.—P. M. de S. S.ª, El Secretario, Poncio Sabater. R—1869

ZAMORA

Cédula de citación

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en la causa número ochenta y uno de mil novecientos treinta y cinco, sobre sustracción de herramientas y efectos, de la propiedad de Saltos del Duero, ha acordado citar por la presente a un tal Eusebio Arribas, que estuvo hospedado en el domicilio de Domingo Martín, en el pueblo de Muelas del Pan, y a otro llamado Félix, conocido por el Toledano, también residente una temporada en dicho pueblo, cuyas demás circunstancias y paradero de tales individuos se ignora, a fin de que comparezcan ante el Juzgado de instrucción de Zamora dentro del término de diez días, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de parales el perjuicio consiguiente.

Zamora veinticuatro de Junio de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, Pedro Núñez. R—1897

Requisitorias.

Serrano, Belisario y Natalio Velasco, ambos de veinticinco a treinta años de edad, el primero natural de Montamarta y viajante de productos insecticidas, y el segundo viajante de la Foto Esmalta de Barcelona, cuyas demás circunstancias y paradero de los dos se ignoran, procesados por la causa número cuarenta y ocho de mil novecientos treinta y cinco, sobre estafa, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Zamora con objeto de constituirse en prisión y recibirles declaración indagatoria; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Zamora veinticuatro de Junio de mil novecientos treinta y cinco.—El Juez de instrucción, Manuel Martín. R—1895

Simón Marcos, Mariano; de veinticinco años, hijo de Miguel y Consuelo, soltero, panadero, natural de Torrecilla del Rebollar (Teruel) y vecino de Zaragoza, calle del Viernes, número treinta y siete, y Antonio Blanco Herrera, de veintiocho años, hijo de José y Mercedes, soltero, jornalero, natural y vecino de Cuevas de San Marcos (Málaga), procesados en la causa número cuarenta y siete de mil novecientos treinta y cinco, sobre tentativa de robo, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Zamora para constituirse en prisión decretada por auto de esta fecha; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Zamora veinticuatro de Junio de mil novecientos treinta y cinco.—Manuel Martín. R—1896

Blanco Sánchez, José Antonio; de veintiocho años, hijo de Manuel y Genoveva, soltero, jornalero, natural de Villares de Yeltas (Salamanca), y vecino de Salamanca, Barrio Blanco, número doce y cuyo actual paradero se ignora, procesado por la causa número cincuenta y tres de mil novecientos treinta y cinco, sobre robo, comparecerá ante este Juzgado dentro del término de diez días, para constituirse en prisión decretada por auto de esta fecha; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Zamora veintidos de Junio de mil novecientos treinta y cinco.—Manuel Martínez. R—1889

BENAVENTE

Don Manuel González Badallo, Juez municipal de esta ciudad de Benavente.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen diligencias de juicio de faltas seguidas en virtud de denuncia de Felipe Hernández Domínguez, Guarda particular jurado de la dehesa del Mosteruelo, de esta ciudad, siendo el dueño de esta D. Manuel Valderrábano Dusmet,

Conde de la Bisbal, contra Pedro y Joaquín Esteban Rios, mayores de edad, labradores y vecinos de Manganeses de la Polvorosa, sobre hurto de encinas, se sacan a pública subasta por primera vez como de la propiedad de los denunciados, para cubrir las costas e indemnización, las fincas siguientes:

Primera. Una tierra propiedad de Pedro Esteban, en término de Manganeses, al pago de la Espedrada, de una hemina: que linda por el Este, Oeste y Norte, con terreno del Concejo y al Oeste otra de Vicente Cartón; tasada en sesenta pesetas.

Segunda. Otra propiedad del Joaquín Esteban, en término de Manganeses, tras de la Parra, de una hemina: linda al Este y Norte con otra de los herederos de Elías Ramírez, Sur y Oeste otra de los herederos de Antonio Esteban; tasada en cincuenta pesetas.

La subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de Manganeses el día doce de Julio próximo, a las once.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y sin que los licitadores hayan consignado previamente el diez por ciento del valor de las mismas, se carece de títulos de propiedad, los que serán de cuenta del rematante el proveerse de ellos.

Dado en Benavente a doce de Junio de mil novecientos treinta y cinco.—Licenciado Manuel González.—P. S. M., El Secretario habilitado, Demetrio Bodas. R—851

COTANES DEL MONTE

Don Especioso Vicente Gutiérrez, Juez municipal suplente y en funciones de Cotanes del Monte, en el partido de Villalpando y provincia de Zamora.

Hago saber: Que habiendo quedado desierto por falta de aspirantes en el concurso de traslado las plazas de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado municipal, y en virtud de lo ordenado por la superioridad, se anuncia su provisión en el segundo turno de libre provisión, en la forma determinada en la Ley Orgánica del poder judicial y disposiciones complementarias dictadas hasta la fecha, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de éstas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes en este Juzgado municipal o en el de instrucción de Villalpando, partido a que corresponde este Juzgado.

Se advierte a los aspirantes que las instancias han de ir reintegradas con una póliza de la Mutualidad judicial, y que los agraciados no percibirán otros emolumentos que los señalados en los aranceles vigentes.

Cotanes del Monte 19 de Junio de 1935.—El Juez accidental, Especioso Vicente. R—1894

FRESNO DE LA RIBERA

Don Gerardo Salgado y Salgado, Juez municipal de esta villa de Fresno de la Ribera (Zamora).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a turno libre en la forma determinada en la ley Orgánica del poder judicial y disposiciones complementarias, y especialmente en el Reglamento de 10 de Abril de 1871, y los aspirantes dirigirán sus instancias ante el Juzgado municipal de esta villa en el plazo de quince días de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, a contar desde la fecha de su inserción en dichos periódicos oficiales, y últimamente lo han de verificar con los documentos exigidos por la Ley debidamente legalizados y reintegrados, llevando adherida la instancia una póliza de la Mutualidad judicial de una peseta, presentando asimismo certificación del acta de nacimiento y no testimonio notarial de ella; bajo apercibimiento de que no cumpliendo lo que antecede, serán declaradas fuera de concurso.

Fresno de la Ribera 31 de Mayo de 1935.—El Juez municipal, Gerardo Salgado.—Por su mandado, el Secretario, Amancio Muñoz y Matías. R—1884